



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 909 -2019-MPM/A

Moyobamba, 20 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 907-2019-MPM/A, de fecha 19 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 3087-2019-MPM-GDT, de fecha 18 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 2822-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 534-2019-MPM-GAF, de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 907-2019-MPM/A, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente de **Contratación de la Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 112136; de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 909 -2019-MPM/A

OBJETO	Consultoría de Obra
PROCEDIMIENTO	Concurso Publico
VALOR REFERENCIAL	S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Determinados.
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica

Que, con la Nota Informativa N° 3087-2019-MPM-GDT, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite la propuesta de miembros para integrar el comité de selección, para el procedimiento de **Contratación de la Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 112136, la cual se indica en lo siguiente: **Primer miembro** – Ing. Neil Rodríguez Sánchez; **Suplente** – Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen; **Segundo Miembro** – Ing. Rafael Martin Torres Saavedra; **Suplente** – Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo;

Que, con Nota Informativa N° 2822-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 18 de diciembre de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para solicitarle conformación de comité de selección para la **Contratación de la Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 112136, y propone mediante formato N° 03 un miembro y su suplente del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar el comité de selección la cual se indica: **Miembro Titular** - Econ. Edgar Roberto Tuesta del Águila; **Suplente** – Bach. en Educ. Elvia Celia Diaz Aguilar;

Que, con la Nota Informativa N° 534-2019-MPM-GAF, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la conformación de comité de selección, quien se encargara de la presentación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, del proceso para la **Contratación de la Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 112136, cuyo valor referencial es de **S/ 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuesto de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Concurso Publico N° 002-2019-MPM/CS – I Convocatoria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 909-2019-MPM/A

Que, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas; y con proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para la **Contratación de la Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 112136, cuyo valor referencial es de **S/ 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Concurso Publico N° 002-2019-MPM/CS – I Convocatoria; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Neil Rodríguez Sánchez	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen
Primer Miembro	Ing. Rafael Martín Torres Saavedra	Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

